Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 045-2022

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO FLUVIAL IDA Y REGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DAR PACIFICO OESTE HACIA LA ZONA RURAL DE BUENAVENTURA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN.

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

En el Anexo No.2 se presenta el análisis del sector económico inherente a la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015.

1.PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Grupo [F] Servicios
Segmento: [78] Servicios de transporte, almacenaje y correo.
Familia: [11] – Transporte de pasajeros.
Clase [17] – Transporte de pasajeros por mar.
Producto (01) - Taxis acuáticos

Por lo anterior el servicio se encuentra codificado con el número UNSPSC, código 78111701.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, por la cual se regula el Sistema General Ambiental, ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, en el Distrito de Buenaventura, por lo cual, a través de la Dirección

Ambiental Regional Pacífico Oeste, se ejecutan una serie de actividades que le permiten efectuar las funciones misionales. Dentro de las áreas de acción de la Corporación se encuentran las zonas rurales de Juanchaco, La Bocana y zonas aledañas, a las cuales se realizan desplazamientos constantes por parte de los funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, en cumplimiento de la actividad misional.

La Dirección Administrativa de la CVC, tiene dentro de sus funciones planear, organizar y dirigir la gestión administrativa de la Corporación relacionada con el talento humano y los recursos físicos, coordinar la ejecución del plan de compras acorde con las necesidades de funcionamiento de la Corporación en el entendido que los recursos físicos contribuyen al fortalecimiento de la eficiencia y desempeño institucional, de conformidad con las normas legales vigentes.

Como autoridad ambiental la Corporación debe asegurar la movilización del personal en toda la jurisdicción de la DAR Pacífico Oeste, garantizando el normal funcionamiento y el buen desempeño de los servidores públicos, es importante precisar que la DAR Pacifico Oeste cuenta con cuatro (4) motonaves que se encuentran en funcionamiento, las cuales en cada desplazamiento realizan un gasto considerable de combustible, independientemente del número de funcionarios que realicen la salida en cumplimiento de sus funciones, debido a esto y con el objetivo de optimizar los recursos económicos y el recurso físico de la Corporación, surge la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica que realice la venta de tiquetes marítimos de ida y regreso desde el Muelle Turístico del Puerto de Buenaventura hacia las zonas rurales de Juanchaco y La Bocana, lo cual facilitará el desplazamiento del o de los funcionarios hasta las zonas en mención en pro de desarrollar las actividades establecidas en cumplimiento misional y hacer presencia como entidad en el ejercicio de autoridad ambiental en la zonas y sitios aledaños, reduciendo de manera considerable el gasto de combustible y por ende del presupuesto de la vigencia, cuando el recorrido misional amerite el desplazamiento de un número reducido de funcionarios hacia las zonas antes mencionadas.

De conformidad al Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional en su literal 9, indica que el servicio objeto de la presente contratación es un servicio excluido de impuestos sobre las ventas

"Art. 9 El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos."

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

El objeto consiste en: "SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO FLUVIAL IDA Y REGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DAR PACIFICO OESTE HACIA LA ZONA RURAL DE BUENAVENTURA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN".

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUERIDAS.

- Servicio de transporte Marítimo desde el Muelle turístico de Buenaventura hasta el muelle Juanchaco y la Bocana.
- Servicio de transporte Marítimo Muelle turístico de Juanchaco y la Bocana hasta el Muelle turístico de Buenaventura.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá contar con un puesto de atención en el Muelle Turístico del Distrito de Buenaventura.
2. La atención debe ser personalizada y diaria en horario de 7:00 am a 5:00 pm.
3. El contratista debe contar con una lancha en fibra de vidrio con capacidad mínima para 20 pasajeros, equipada con dos (02) motores fuera de borda igual o superior a 100HP.
4. El contratista deberá garantizar el servicio de transporte marítimo ida y regreso desde el Distrito de Buenaventura hasta Juanchaco y la Bocana, durante todos los días de la semana.
5. El contratista deberá garantizar dentro de sus servicios y oferta económica el acceso al muelle Turístico del Distrito de Buenaventura.
6. El contratista deberá tener todos los documentos al día de la motonave para la prestación del servicio de trasporte marítimo de acuerdo con lo establecido por la Capitanía del Puerto de Buenaventura.
7. El contratista deberá entregar los tiquetes correspondientes al suministro del servicio de transporte marítimo de acuerdo al valor cotizado en la propuesta.
8. El contratista deberá cumplir con las regulaciones nacionales e internacionales de seguridad de la vida humana en el mar.
9. El contratista deberá garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.

10. Deberá garantizar a sus operadores capacitación y la aplicación de las medidas de prevención, protección y elementos de bioseguridad frente a la pandemia COVID 19.
11. El contratista deberá cumplir con el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19 de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 666 con el fin de proteger a sus trabajadores y al personal que atienden

Para satisfacer esta necesidad de la entidad se debe suscribir un contrato de prestación de servicios, contrato que se adelantará mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trate, sin que sea necesario la obtención de un número plural de ofertas.

3.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

- **Plazo de Ejecución**: A partir la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor delegado por CVC, hasta el 31 de diciembre de 2022

- **Lugar de Ejecución:** La ejecución del contrato tendrá lugar en el Distrito de Buenaventura.

- **Valor del Contrato:** El valor presupuestado para la respectiva contratación es de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($15.450. 000.oo), de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No.1473 del 23 de marzo de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Corporación.

- **Forma de Pago:** Se realizarán pagos parciales de acuerdo al servicio recibido previa presentación de la respectiva factura legalmente acreditada por la DIAN o documento equivalente y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC y con la presentación de los correspondientes documentos que acrediten el pago de aportes al sistema de seguridad social.

 Las facturas legalmente acreditas por la DIAN o documentos equivalentes deberán detallar el número del Contrato CVC.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad de Selección: Mínima Cuantía.

La modalidad de selección de contratación de mínima cuantía se encuentra regulada en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece: ***Procedimiento para contratación mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Se establece el valor total del contrato, teniendo en cuenta las siguientes cotizaciones:

ENTIDAD	DESTINO	PRECIO COTIZADO
Transporte Marítimo Fluvial y Terrestre del Pacifico ZOMAC S.A.S	Muelle de Buenaventura a la Bocana, ida y regreso, incluido impuesto de uso muelle.	$58.000,00
	Muelle de Buenaventura a Juanchaco, ida y regreso incluido impuesto de uso muelle.	$108.000,00
Transporte Marítimo del Pacifico	Muelle de Buenaventura a la Bocana, ida y regreso, incluido impuesto de uso muelle.	$48.000,00
	Muelle de Buenaventura a Juanchaco, ida y regreso incluido impuesto de uso muelle.	$98.000,00
Diana Patricia Rentería Mosquera	Muelle de Buenaventura a la Bocana, ida y regreso, incluido impuesto de uso muelle.	$53.000,00
	Muelle de Buenaventura a Juanchaco, ida y regreso incluido impuesto de uso muelle	$102.000,00

Nota Importante: El valor unitario del tiquete solo será para afectos de evaluación y determinación de cantidades, toda vez que el contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto asignado.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de

Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente, como se muestra en la siguiente matriz:

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Ver Anexo 1

7- GARANTIAS.

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Las garantías deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la Sección 3, - Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Amparo de Cumplimiento, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Amparo de Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. INDEMNIDAD:

El contratista o los contratistas, se obligarán a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

9. SUPERVISIÓN.

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Ambiental DAR Pacífico Oeste o quien haga sus veces, conforme a los dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

La Supervisión permanente del cumplimiento de la obligación contractual se realizará por parte de la CVC, a través de un funcionario designado por la Dirección Ambiental Regional, quien verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011, a la Resolución DG No. 072 del 03 de febrero de 2014 y Resolución 0110 No.0205 de abril 21 de 2014, por el cual se expide el Manual de Interventoría y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACP-14" publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso, está entre las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Internacionales.

Dado en el Distrito de Buenaventura (Valle del Cauca), a los 27 ABR. 2022

EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director Territorial DAR Pacifico Oeste (C)

Proyectó: Ricaurte Riascos Riascos – Técnico Administrativo
Revisó: Abogado Rodrigo Mesa Mena – Profesional Especializado.

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGO- CMC-045-2022. OBJETO: "" SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO FLUVIAL IDA Y REGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DAR PACIFICO OESTE HACIA LA ZONA RURAL DE BUENAVENTURA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los pagos acordados	Conflicto con el contratista	1	2	3	Riesgo bajo	Supervisor	Revisar los procedimientos establecidos para el trámite de pagos	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	Permanentemente	Mensualmente se revisa la fecha de realización del pago al contratista y se realiza el trámite de acuerdo a lo establecido en los procedimientos	Mensual
2	Especifico	Interno	contratación	Operacional	Inconsistencia en el reporte del suministro de los tiquetes	Informe de suministro con errores	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	El supervisor debe revisar que el reporte de suministro presentado sea veraz y este de acuerdo con las ordenes enviadas	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Permanentemente	Verificación por parte del supervisor del reporte presentado	Mensual
3	Especifico	Interno	contratación	Operacional	Equipos en mal estado	Imposibilidad en la ejecución del contrato	3	5	8	Externo	Contratista	Realizar mantenimientos periódicos a los equipos que prestan el servicio	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Ocurrencia del hecho	Verificar el buen funcionamiento de los equipos con los cuales prestan el servicio.	Mensual